RESOLUCIÓN Nº 711/2011/DGC/SG/UOC

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2011 – CONFECCION DE PELICULAS PARA ESTAMPILLAS CON ID Nº 217053 (EXPEDIENTE Nº 349576) – Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN NUEVO LLAMADO.

Asunción, 04 de Agosto de 2011.-

VISTO: El Memorándum Nº 106/2011/UOC, presentado ante esta Dirección Nacional, por el Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la Declaración Desierta del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011 – Confección de Películas para Estampillas- y se autorice a realizar un nuevo Llamado; y

CONSIDERANDO: Que, el Acta de Apertura Nº 15/2011 de fecha 22/07/2011, labrada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), indica la falta de documentos considerados sustanciales en las propuestas de los oferentes según lo establecido en la SECCION I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 20.2 e IAO 20.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones, para el presente Llamado;

Que, el Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003, primer párrafo establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación……"*

Que, el Art. 1º - Creación y Naturaleza Jurídica - de la Ley Nº 4016/10 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", en el primer párrafo establece: Créase la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, identificada con las siglas (DINACOPA), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio. Se regirá por la normativa para los servicios postales a nivel internacional aceptados por la UNION POSTAL UNIVERSAL (UPU) y demás instrumentos internacionales vigentes que rigen la materia; así como las disposiciones de la presente Ley y las resoluciones emanadas de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay;

Que, conforme al Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/2010 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá "adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos",

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

Artículo 1º : Declarar Desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2011 – Confección de Películas para Estampillas, con ID Nº 217053 (Expediente Nº 349576) – y se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación a realizar un nuevo Llamado.

Artículo 2º .: Comunicar a quiénes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Francisco I. Santacruz A.
Secretario General

Abog. Eva Carolina Bareiro de Welko
Directora General

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

Santiago Florentín González
Responsable UOC
Dirección Nacional
de Correos del Paraguay

DINACOPA · Dirección de Administración y Finanzas · Unidad Operativa de Contrataciones · REPUBLICA DEL PARAGUAY